

2



GOBIERNO DE SONORA SECRETARÍA DE GOBIERNO



COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL OFICIO No. CGAYCP/0052/2026 Hermosillo, Sonora, a 13 de enero de 2026.

ING. DANIEL ABRAHAM GAMEZ MARTINEZ Encargado del Despacho de la Coordinación Estatal de Protección Civil. Presente.-

Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno del Estado de Sonora, por instrucciones del C. Secretario de Gobierno, Lic. Adolfo Salazar Razo, y de conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, me permito enviar a usted, copias simples del Oficio No. SE.05.06-0053/2026 remitido por el C. Dr. Carlos German Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Hacienda, mediante el cual comunica los recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2026 de la dependencia, adjunto encontrara el Presupuesto Autorizado por Unidad Responsable y Partida, Calendario Autorizado por Programa Presupuestal Capitulo y Partida, Analítico de Metas por Unidad Responsable y el Programa Operativo Anual correspondiente a la Unidad Administrativa a su cargo.

Es de suma importancia mencionar que deberá atender las disposiciones contenidas en la Ley Numero 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de Fondos Rotatorios en el ámbito de las unidades administrativas, se recomienda que dispongan de ellos, con base en los recursos aprobados en el Presupuesto identificando la correspondiente reserva de recursos para la cancelación al término del ejercicio, mucho menos de requerimientos de adecuaciones presupuestales que supongan gastos adicionales motivados por imprevisiones en el manejo de los fondos rotatorios.

Así mismo, atendiendo lo estipulado por el Artículo 28 del Decreto Numero 77, del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, de igual manera, correspondiendo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos.

Adicionalmente se les recuerda, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ellos por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones del ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE La Coordinadora General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno.

LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA

C.c.p. LIC. ADOLFO SALAZAR FAZO.- Secretario de Gobierno. C.P. MARIBEL MUNGUA TAPIA.- Directora de Planeación y Administración de la Secretaria de Gobierno. C.P. JULIO CESAR SANCHEZ CAÑEZ Titular del Órgano Interno de Control. Archivo / Minutario. AITP/MTT/nng



15 ENE. 2026

RECIBIDO RECURSOS FINANCIEROS

Handwritten signature and date: 14 ENE. 2026

COORDINACIÓN ESTATAL PROTECCIÓN CIVIL SONORA 14 ENE. 2026 RECIBIDO DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN

2



PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Centro gestor	Pos. presu puestaria	Descripción	Presupuesto aprobado
1040003200	411011	SERV. PERSONALES	47,464,553.96
COORD. EST. PROT. C.	411021	MAT. Y SUMINISTROSS	3,591,000.00
	411031	SERVICIOS GENERALES	23,349,000.00
	411041	TRANSF. ASIGN, SUBS	50,000,000.00
	411071	INV. FIN. OTRA PROV.	25,000,000.00
	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	2,578,143.04
			151,982,697.00

SECRETARIA DE GOBIERNO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ENTIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total general
1040003200		COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL													
	1702E102E18046A1		10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
	411021	IMAT. Y SUMINISTROSS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00
	1702E102E18287A1		4,691,297.61	4,897,299.56	4,809,297.61	4,614,297.51	4,628,697.61	4,682,297.51	5,368,357.81	4,583,897.61	4,604,997.51	4,591,297.61	7,682,540.51	6,198,419.05	61,122,697.00
	411011	SERV. PERSONALES	3,480,952.24	3,691,954.28	3,475,952.24	3,480,952.24	3,495,952.24	3,471,952.24	4,256,012.54	3,473,552.24	3,494,652.24	3,480,952.24	6,572,195.24	5,086,073.98	47,464,553.96
	411021	IMAT. Y SUMINISTROSS	205,500.00	270,500.00	405,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	2,731,000.00
	411031	SERVICIOS GENERALES	690,000.00	690,000.00	713,000.00	713,000.00	713,000.00	690,000.00	690,000.00	690,000.00	690,000.00	690,000.00	690,000.00	690,000.00	8,348,000.00
	411171	PREV. P/ INCREM SUEL	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.27	214,845.07	2,576,143.04
	1702E102E18607A1		5,025,800.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	10,020,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,020,000.00	15,020,000.00	15,020,000.00	75,260,000.00
	411021	IMAT. Y SUMINISTROSS	25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	250,000.00
	411041	TRANSF. ASIGN. SUBS													50,000,000.00
	411079	INV. FM. OTRA PROV.	5,000,000.00				10,000,000.00								25,000,000.00
	1702E102E18608A1		25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	250,000.00
	411021	IMAT. Y SUMINISTROSS	25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	250,000.00
	1702E102E18609A1		20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	411021	IMAT. Y SUMINISTROSS	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00
	1702E102E18610A1														15,000,000.00
	411031	SERVICIOS GENERALES													15,000,000.00
		Total general	9,671,297.61	4,947,299.56	4,879,297.61	4,684,297.51	4,652,297.51	4,652,297.51	5,438,357.81	4,653,897.61	4,674,997.51	34,661,297.61	22,752,540.51	36,268,419.05	151,982,697.00



Estado de Cuentas
del Poder Ejecutivo

SECRETARIA DE GOBIERNO
Presupuesto cancelizado Autorizado 2026

Etiquetas de fila	Etiquetas de fila	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total general
1040003200	COORD. EST. PROT. C.	9.671.297,51	4.947.299,55	4.879.297,51	4.684.297,51	14.698.697,51	4.652.287,51	5.438.357,51	4.653.897,51	4.674.987,51	34.661.297,51	22.752.540,51	36.268.419,05	151.982.697,00
411011	SERV. PERSONALES	3.480.952,24	3.691.954,28	3.475.952,24	3.480.952,24	3.495.952,24	3.471.952,24	4.258.012,54	3.473.552,24	3.494.652,24	3.480.952,24	6.572.195,24	5.088.073,98	47.464.553,96
411021	MAT. Y SUMINISTROS	285.500,00	350.500,00	475.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	275.500,00	3.691.000,00
411031	SERVICIOS GENERALES	690.000,00	690.000,00	713.000,00	713.000,00	713.000,00	690.000,00	690.000,00	690.000,00	690.000,00	690.000,00	690.000,00	15.694.000,00	23.349.000,00
411041	TRANSF. ASIGN. SUBS													
411071	INV. FIN. OTRA PROV.	5.000.000,00				10.000.000,00					20.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	50.000.000,00
411171	PREV. P/INCREM SUEL	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,27	214.845,07	2.578.143,04



RECIBIDO
12 ENE. 2026
10:12 am

Oficio No. SE-05.06-0053/2026

Hermosillo, Sonora, 09 de enero de 2026
Despacho del Secretario

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

Secretario de Gobierno

Presente.

0032

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, me permito comunicar a usted, que los recursos aprobados para su dependencia alcanzan un monto total anual de: **\$1,240,187,472.00 (Son: Mil doscientos cuarenta millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, ello incluyendo la cifra de recursos por distribuir a sus organismos coordinados presupuestada en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, misma que de manera íntegra muestra la siguiente estructura de asignaciones por capítulos de gasto:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	358,951,778.00
2000	Materiales y Suministros	16,401,829.00
3000	Servicios Generales	64,441,178.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	799,436,267.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	956,420.00
TOTAL		1,240,187,472.00

Se solicita a usted, en sus funciones como cabeza de sector de los organismos coordinados por su dependencia, que informe a los mismos sobre las asignaciones específicas aprobadas en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, para su utilización durante el ejercicio. Así como la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 61 y 62 del decreto presupuestal.

Es fundamental considerar que, al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, los recursos aprobados se encuentran sujetos a incertidumbre, riesgos y contingencias que rodean a toda estimación de ingresos. En este sentido se le solicita atender las disposiciones contenidas en la Ley



Oficio No. SE-05.06-0053/2026

Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Adicionalmente, deberán apegarse a los principios establecidos en el Título Tercero, Capítulo I, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se disponen las normativas generales para actuar con estricta disciplina presupuestaria.

Asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 28 del Decreto antes mencionado: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario sostenible del Gobierno del Estado". También es pertinente considerar lo señalado en el artículo 31 del mismo Decreto, que, en apego a los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que: "Las ampliaciones líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar la autorización de la Secretaría". Toda solicitud de ampliación, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como de las modificaciones de sus metas y programas.

En atención a lo dispuesto en el mismo Decreto, resulta imprescindible destacar lo establecido en su artículo 29, el cual señala de manera expresa que: "Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, de los directores, coordinadores o sus equivalentes en las entidades de la Administración Pública, los compromisos contraídos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados". En el mismo sentido, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su artículo 13 que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos "sólo podrán comprometerse recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos correspondiente". En consecuencia, resultan inadmisibles las solicitudes de ampliaciones presupuestarias que tengan por objeto cubrir conceptos ejercidos sin contar previamente con la suficiencia presupuestal requerida.

En lo relativo al manejo de fondos rotatorios dentro de las dependencias que conforman la Administración Centralizada, se recomienda a todas las Unidades Administrativas que dispongan de estos fondos, basarse en los recursos aprobados en el presupuesto, asegurando la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio. Esto es esencial, ya que la autorización de dichos



Oficio No. SE-05.06-0053/2026

fondos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos dar lugar a requerimientos de adecuaciones presupuestales que impliquen gastos adicionales debido a la falta de previsión en su manejo.

De igual forma, constituye un requisito indispensable que los recursos asignados para la atención de conceptos de gasto con fines específicos sean ejercidos estrictamente conforme a las disposiciones, lineamientos e instrucciones emitidas por la Secretaría de Hacienda del Estado.

Los recursos presupuestarios, con alcance anual, se encuentran asignados conforme a los programas y Unidades Administrativas correspondientes, y están sujetos a un calendario de ejecución destinado a garantizar la correspondencia entre su aplicación y las necesidades reales de la gestión programática, así como a mitigar urgencias y presiones operativas propias de una administración debidamente estructurada. En virtud de lo anterior, se adjunta al presente el documento que regulará el ritmo del ejercicio del gasto y la progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan los anexos correspondientes con el presupuesto detallado, a nivel programa, partida presupuestal y fondo de financiamiento, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado. Así mismo, se tomará como referencia para el cumplimiento de metas y objetivos, aquella información calendarizada por las dependencias y entidades, dentro de los respectivos tomos de Matrices de Indicadores de Resultados y los Programas Operativos Anuales.

Es crucial la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras. Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en



GOBIERNO
DE SONORA

HACIENDA



Oficio No. SE-05.06-0053/2026

el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Finalmente, se le recuerda la importante responsabilidad que tiene a su cargo de administrar y ejecutar el gasto público con estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. De este modo, se asegurará que las acciones financieras se alineen de manera adecuada con los retos y prioridades actuales, garantizando la estabilidad y sostenibilidad fiscal del Estado, así como la capacidad de ofrecer respuestas oportunas y pertinentes a las necesidades prioritarias del mismo.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

a.

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

C.c.p.- Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña. - Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
Dr. Carlos Hernández Cordero. - Secretario de Hacienda.
Lic. María Dolores del Río Sánchez. - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo. - Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Ing. José Luis López Torres. - Director General de Política y Control Presupuestal.
Mtro. José René Estrada Félix. - Director General de Planeación y Evaluación.
Mtro. Hermes Obed Herrera Villarreal - Director General de Programación de Inversiones Públicas

CGPM/JLLT/MEAP

aku